



Junta Municipal San Luis

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"



Resolución 01-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora de la Junta Municipal San Luis. Solicitud de conocer y aprobar la **Transferencia de Fondos de la cuenta de Inversión, No. 010-250112-2**, por un monto de **RD\$289,479.14**, en la cuenta No. 230-204390-6, de **Género, Educación y Salud**, para pago de juguetes en día de reyes, pago de impuestos. La Transferencia de fondos de la cuenta de Inversión No. 010-250112-2, por un monto de **RD\$509,497.07**, a la cuenta No. 010-250110-6, de Servicios Municipales para pago de impuestos y pago de suplidores. La Transferencia de Fondos de la cuenta de Inversión No. 010-250112-2, por un monto de **RD\$1,340,106.50**, a la cuenta de Personal No. 010-250111-4, para ser usados con la disponibilidad de esta cuenta de **RD\$548,571.75**, monto que asciende a **RD\$1,888,213.00**, para ser utilizados en el pago de prestaciones laborales pendientes a ex colaboradores.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **aprobamos**, la Transferencia de Fondos de la cuenta de Inversión, No. 010-250112-2, por un monto de **RDS\$289,479.14**, en la cuenta No. 230-204390-6, de **Género, Educación y Salud**, para pago de juguetes en día de reyes, pago de impuestos. La Transferencia de fondos de la cuenta de Inversión No. 010-250112-2, por un monto de **RDS\$509,497.07**, a la cuenta No. 010-250110-6, de Servicios Municipales para pago de impuestos y pago de suplidores. La Transferencia de Fondos de la cuenta de Inversión No. 010-250112-2, por un monto de **RDS\$1,340,106.50**, a la cuenta de Personal No. 010-250111-4, para ser usados con la disponibilidad de esta cuenta de **RDS\$548,571.75**, monto que asciende a **RDS\$1,888, 213.00**, para ser utilizados en el pago de prestaciones laborales pendientes de pago. **Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis.**

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Ordinaria**, a los Trece días (13) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Licda. Alba Luz Pérez De Arias
Presidenta del Concejo de Vocales



Lic. Franklin Moreno Torres
Secretario Titular Concejo de Vocales



-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----





Junta Municipal San Luis

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 02-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por la Arq. **Wendy Noribel Cepeda Polanco**, Directora de la Junta Municipal San Luis. Solicitud de conocer y aprobar el Informe de Ejecución del 4to Trimestre, correspondiente a los meses: octubre, noviembre y diciembre 2024, de la **Junta Municipal San Luis**.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **aprobamos**. El Informe de Ejecución del 4to. Trimestre, correspondiente a los meses: octubre, noviembre y diciembre 2024, de la Junta Municipal San Luis. **Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco**, directora de la Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Ordinaria**, a los cinco (05) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Licda. Alba Luz Pérez De Arias
Presidenta Concejo de Vocales


Lic. Franklin Moreno Torre
Secretario Titular Concejo de Vocales



-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----





Junta Municipal San Luís

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 03-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por la Sra. Celestina del Villar Castillo, honorable Vocal Miembro del Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis. Solicitud de conocer y aprobar establecer, instalar y poner en marcha una **"Unidad de Atención Médica"**, que cumpla con los requisitos y aval a través del Ministerio de Salud Pública, con el fin de dar los primeros auxilios de calidad a los empleados-colaboradores y dentro de lo posible extensivo a sus familiares, cuyo dispensario pudiera instalarse en uno de los edificios de la Junta Municipal San Luis; **incluyendo botica popular con medicamentos a bajo costo.**

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **aprobamos.** Establecer, instalar y poner en marcha una **"Unidad de Atención Médica-Dispensario"**, que cumpla con los requisitos y aval a través del Ministerio de Salud Pública, con el fin de dar los primeros auxilios de calidad a los empleados-colaboradores y dentro de lo posible extensivo a sus familiares, cuyo dispensario pudiera instalarse en uno de los edificios de la Junta Municipal San Luis; **además que los medicamentos a bajo costo sean gestionados a través del Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).** Propuesta hecha por la Sra. Celestina Del

Villar Castillo, honorable Vocal Miembro del Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Ordinaria**, a los Veintiséis (26) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Licda. Alba Luz Pérez De Arias
Presidenta Concejo de Vocales


Lic. Franklin Moreno Torres
Secretario Titular Concejo de Vocales

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----





Junta Municipal San Luís

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"



Resolución 04-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por la Sra. Celestina del Villar Castillo, honorable Vocal Miembro del Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis. Solicitud de conocer y aprobar de manera institucional el cuidado y protección especial a los árboles simbólicos de nuestra historia local, en espacios como las proximidades a Casa Grande, Club Recreativo Ozama y otros entornos en nuestro territorio municipal, a especies como: Pinos, Framboyán, etcétera. Ver ley 64-00 y artículo 79, literales: h) y j) Ley 176-07. Punto propuesto por la Sra. Celestina del Villar Castillo, Vocal Miembro del Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **aprobamos**. Gestionar el cuidado y protección especial a los árboles simbólicos de nuestra historia local, en espacios como las proximidades a Casa Grande, Club Recreativo Ozama y otros entornos en nuestro territorio municipal, especies como: Pinos, Framboyán, etcétera. Propuesta hecha por la Sra. Celestina Del Villar Castillo, honorable Vocal Miembro del Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Ordinaria**, a los Veintiséis (26) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Licda. Alba Luz Pérez De Arias
Presidenta Concejo de Vocales


Lic. Franklin Moreno Torres
Secretario Titular Concejo de Vocales

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----





Junta Municipal San Luís

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 05-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por el Sr. **Bienvenido Cabral Sepúlveda**, Vocal Miembro del Concejo de Vocales de la Junta Municipal San Luis. Solicitud de conocer y aprobar requerir la apertura de un proceso de **investigación urgente** debido a la situación actual en el Cuerpo de Bomberos de San Luis, a través del Ministerio de Interior y Policía y la Unión Nacional de Bomberos (**UNABOM**) y demás instituciones de fiscalización de los recursos del Estado como Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas, entre otras, debido a las presuntas irregularidades internas en el manejo de los recursos en la referida Institución, por presunta malversación, el limbo con la situación del puesto de intendente, presunta usurpación de funciones y Nepotismo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **aprobamos**. Requerir la apertura de un proceso de **investigación urgente** debido a la situación actual en el Cuerpo de Bomberos de San Luis, a través del Ministerio de Interior y Policía y la Unión Nacional de Bomberos (**UNABOM**) y demás instituciones de fiscalización de los recursos del Estado como Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas, entre otras, debido a las presuntas irregularidades internas en el manejo de los recursos en

la referida Institución, por presunta malversación, el limbo con la situación del puesto de intendente, presunta usurpación de funciones y Nepotismo. Propuesta hecha por el **Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda**, Vocal Miembro del Concejo de Vocales de la Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Ordinaria**, a los Veintiséis (26) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Licda. Alba Luz Pérez De Arias
Presidenta Concejo de Vocales

Licda. Martha Canaan Navarro
Vice presidenta Concejo de Vocales

Sra. Celestina Del Villar Castillo
Vocal Miembro Concejo

Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda
Vocal Miembro del Concejo

Sr. Yael Gabriel Nieves
Vocal Miembro Concejo

Lic. Franklin Moreno Torre
Secretario Titular Concejo de Vocales



-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



Junta Municipal San Luís

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"



Resolución 06-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por la **Sra. Celestina Del Villar Castillo, Miembro del Concejo de Vocales de la Junta Municipal San Luis**. Solicitud de conocer y aprobar el cambio en la asignación de fondos a la junta de vecinos El Cabreto, la cual cede **RDS 300,000.00** (Trecientos Mil pesos) pesos de un total de **RDS\$600,000.00** (Seis Cientos pesos) correspondiente al Presupuesto Participativo Municipal del año 2025; juntas de vecinos que corresponden al Bloque No. I.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **aprobamos**. Solicitud de conocer y aprobar el cambio en la asignación de fondos a la junta de vecinos El Cabreto, la cual cede **RDS 300,000.00** (Trecientos Mil pesos) pesos de un total de **RDS\$600,000.00** (Seis Cientos pesos) correspondiente al Presupuesto Participativo Municipal del año 2025; de juntas de vecinos que corresponden al Bloque No. I. Propuesta hecha por la **Sra. Celestina Del Villar Castillo**, Miembro del Concejo de Vocales de la Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Ordinaria**, a los Veintiséis (26) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Licda. Alba Luz Pérez De Arias
Presidenta Concejo de Vocales


Lic. Franklin Moreno Torres
Secretario Titular Concejo de Vocales

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----





Junta Municipal San Luis

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"



Resolución 07-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por el Sr. Yoel Gabriel Nieves, honorable Vocal de la Junta Municipal San Luis. Solicitud de Conocer y Aprobar el permiso para salida a los Estados Unidos desde el día 30 de marzo hasta el día 04 de abril del año 2025.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar el permiso para salida a los Estados Unidos desde el día 30 de marzo hasta el día 04 de abril del año 2025. propuesta hecha por el Sr. Yoel Gabriel Nieves, honorable Vocal de la Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Extraordinaria**, a los Doce (12) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Licda. Alba Luz Pérez De Arias
Presidenta Concejo de Vocales


Lic. Franklin Moreno Torres
Secretario Titular Concejo de Vocales



-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



Junta Municipal San Luis

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 08-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por el Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora de la Junta Municipal San Luis. **Solicitud de Conocer y Aprobar el sometimiento de la Terna compuesta por: Manuel Alejandro Matos Aquino, Luis Manuel Pérez Rosario y Enrique Antonio Calzado, para la escogencia de un nuevo Intendente del Cuerpo de Bomberos del Distrito Municipal San Luis, en sustitución del actual.**

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

A) Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. La designación del señor Enrique Antonio Calzado, portador de la cedula de Identidad y Electoral No. 001-0631093-1, como nuevo Intendente del Cuerpo de Bomberos del Distrito Municipal San Luis, en sustitución del actual. Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora de la Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Extraordinaria**, a los Doce (12) días del mes de marzo del año Dos Mil



Junta Municipal San Luis

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 09-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por Punto remitido por la **Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis**. Solicitud de Conocer y Aprobar la Coordinación de fondos al presupuesto del año 2025, de la Junta Municipal San Luis, por un monto de **RD\$505.000.00 (Quinientos Cinco Mil pesos)**, para la reparación del puente del sector La Reforma en la cuenta de Inversión.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **aprobamos**. Aprobar la Coordinación de fondos al presupuesto del año 2025, de la Junta Municipal San Luis, por un monto de **RD\$505.000.00 (Quinientos Cinco Mil pesos)**, para la reparación del puente del sector La Reforma en la cuenta de Inversión. Punto remitido por la **Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis**.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Extraordinaria**, a los Doce (12) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Alba Luz Pérez De Arias

Licda. Alba Luz Pérez De Arias
Presidenta Concejo de Vocales

Franklin Moreno Torres

Lic. Franklin Moreno Torres
Secretario Titular Concejo de Vocales



-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

